Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.669- 107/19 **PARANA, viernes 7 de junio de 2019** **EDICION: 22 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 179 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Arturo Ricardo Juárez, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2112423;

Que según surge de la consulta en el sistema informático. de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2112423;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Arturo Ricardo Juárez M.I. N° 11.495.453, con domicilio legal en calle Cepeda, Casa C 38 de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2112423 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 180 GOB

TENIENDO POR DESISTIDO RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alcira Petrona Zeballos interpone recurso de queja; y

Considerando:

Que el mismo fue incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2087597;

Que en fecha 13.2.2019 la letrada presenta un nuevo escrito desistiendo al recurso de queja en cuestión, atento a que en fecha 11.2.2019 mediante Resolución Nº 0244 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se le concede el beneficio de la jubilación ordinaria especial a la Sra. Zeballos, tornándose abstracto la pretensión del recurso;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Téngase por desistido el recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alcira Petrona Zeballos, M.I. Nº 12.831.544, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 181 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Nilda Patricia Albornoz, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2038237;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la referida repartición, desde el 11.12.2018, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previstos para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2038237;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Nilda Patricia Albornoz, M.I. N° 23611113, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2038237, y en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 182 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal de la Sra. Ana María Echegaray, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2086830 y su agregado;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 12.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2086830 y su agregado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal de la Sra. Ana María Echegaray, M.I. N° 16.614.615, con domicilio legal en calle San Juan N° 176 P.B. “B”, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2086830 y su agregado, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 183 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales por el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal del Sr. Edelmiro Jorge Fumaneri, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076701;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 15.8.18, encontrándose vencido el plazo- de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076701;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal del Sr. Edelmiro Jorge Fumaneri, M.I. Nº 12.896.714, con domicilio legal en calle San Juan Nº 176 P.B “B”, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076701, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 184 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Juan Pablo Mancini apoderado legal del Sr. Jesús José Denaday, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094654;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de

la referida repartición, desde el 07.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados , principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar a[recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094654;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Haciendo lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini apoderado legal del Sr. Jesús José Denaday, M.I. N° 12.896.712, con domicilio legal en calle San Juan Nº 176 P. B. “B”, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094654 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 185 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales por el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal de la Sra. Margarita Raquel Rebora, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con e! número de Registro Único: 2100225;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 04.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2100225;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal de la Sra. Margarita Raquel Rebora, M.I. N° 12.499.566, con domicilio legal en calle San Juan Nº 176 P.B. “B”, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2100225, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 186 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Lucio César González, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082409;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 15.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082409;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Lucio César González, MI Nº 10.282.123, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo N° 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082409, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 187 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Juan Ramón Vargas interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1826746;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1826746;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Juan Ramón

Vargas, M.I. Nº 5.940.056, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1826746 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 188 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Stella Maris Olivero, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2150106;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichas actuadas se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene par objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinadas principias y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2150106;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Stella Maris Olivero, M.I. Nº 18.460.549, con domicilio legal en calle Salta N° 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas can el número de Registro Único: 2150106, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 150 MGJ

Paraná, 20 de febrero de 2019

Promoviendo, a partir del 01 Ene 2019 al personal de oficiales y Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia que a continuación se detalla, a saber:

Orden — Apellido y Nombre — DNI — LP

A Comisario General - Seguridad (Los actuales Comisarios Mayores)

1, Blanco Néstor Fabián, 17797655, 20758;
2, González Claudio Omar, 21427606, 21019;
3, Ramos Fernando Mauricio, 22342684, 21418;
4, Pérez Carlos Fabián, 21427417, 20787;
5, Zárate Mario Francisco, 21612113, 21066;
6, Claria Horacio Alberto, 18243847, 20529.

A Comisario General- Prof. Jur. (El actual Comisario Mayor)

1, López Enrique Osvaldo, 13182628, 21813.

A Comisario Mayor - Seguridad (Los actuales Comisarios Inspectores)

1, Querencio José Enrique, 22517221, 22330;
2, Palacios Gustavo Luis Ramón, 22705948, 21776;
3, Hormachea Cristian Alejandro, 21735649, 21762;
4, Noya Fabio Ariel, 22423991, 21771;
5, Corona Edgardo Néstor, 21423938, 21756;
6, Goro Sergio Arnoldo, 18555648, 20777;
7, Aguiar Luis Aníbal, 21647493, 21741;
8, Cancio Jorge Gustavo, 22892449, 21754;
9, Velázquez Claudio José, 20775448, 21051;
10, Núñez Walter Andrés, 22894552, 21772;
11, Taulada Milton Javier, 23857161, 22898;
12, Berón Alejandra Lorena, 24592700, 24041;
13, López Guillermo Luis, 20789046, 20780.

A Comisario Inspector - Seguridad (Los actuales Comisarios Principales)

1, Godoy Luis Ariel, 20376557, 20773;
2, Gordillo Pablo Marcelo, 23880090, 22871;
3, Retamar Miguel Edgardo, 21667871, 22334;
4, Van Derdonckt Cristian Emanuel, 26610806, 24104;
5, Argañaraz Zulma Carina, 26048779, 24534;
6, Koch Cristian Humberto, 23539727, 23708;
7, Schumacher Gustavo Javier, 22761699, 24096;
8, Allegrini Esteban Darío, 23190081, 24423;
9, Albornoz Ramón Alejandro, 22602277, 22844;
10, Echaniz Carlos Fernando, 23254667, 22857;
11, Tong Roberto Julio, 21933473, 21047;
12, Gongora Hernán Walter, 25546923, 24562;
13, Campos Julio Eduardo, 17167022, 21013;
14, Rosskopf Roberto Osvaldo, 21912377, 23424;
15, Martínez Héctor Leonardo, 26276260, 24574;
16, Parodi Danilo Silvio, 23697040, 23418;
17, Blason Horacio Amílcar, 25287539, 24431;
18, Pittavino Fabián Iván, 20096506, 21031;
19, Gómez Marcelo Horacio, 26607332, 24449;
20, Fernández César, 24520825, 22859;
21, Palavecino Marcelo Pedro, 22699189, 21778;
22, Smail Omar Enrique, 22126927, 21794;
23, Vecchio Mariano Andrés, 23813305, 24106.

A Comisario Principal - Seguridad (Los actuales Comisarios)

1, Malvido Héctor Alejandro, 23435198, 22320;
2, Garcilazo Marianela Judith, 26858428, 24065;
3, Centurión Lazaro Miguel, 23982808, 24549;
4, Godoy Andrés Washington, 24592083, 23403;
5, Alem Sergio Hernán, 23619518, 22845;
6, Cornejo María del Rosario, 25525509, 24048;
7, Valdez Puente Luis Cristian, 24594427, 24103;
8, Cáceres Germán Raúl, 24419002, 22851;
9, Jacquet Héctor Adrián, 29281192, 25480;
10, Carrasco Fabián Alberto, 20321139, 21426;
11, Bruna Gabriela Vanina, 25325103, 24045;
12, Wasinger Diego Gustavo, 27726680, 24497;
13, Cinquini Cristian Eduardo, 25421956, 24550;
14, Torales Miguel Oscar, 21699729, 23431;
15, Della Giustina Daniel Marcelo, 24443272, 24050;
16, Chavez Diego Javier, 23619923, 22299;
17, Altamirano Rafael Enrique, 21839544, 22285;
18, Cardozo Germán Martín, 22026766, 23387;
19, Colombo Andrea Verónica, 26544544, 24785;
20, Heinzen Carlos Alejandro, 26996754, 24799;
21, Beades Rubén Darío, 24776845, 23379;
22, Gauna Beatriz Isabel,21818818, 23442;
23, Salzmann Dante Gastón, 24831015, 23427;
24, Erbetta Ariel Osvaldo, 25307062, 24114;
25, Berón Carlos Iván, 28471551, 25447;
26, Pandiani Gabino Estanislao, 24223563, 23417;
27, Miño Liliana Graciela,27507538, 24580;
28, Dominici Arnaldo Matías,26150296, 24437;
29, Borghello Guillermo Martín, 26150395, 24043;
30, Latronico Elisa Marina, 24488330, 24073;
31, Zunino Juan Manuel, 25546331, 25034;
32, Purgart Claudio Alexis, 26033245, 24817;
33, Catena Aníbal Omar, 18243471, 21011;
34, Claucich Juan Pablo, 28676385, 24974;
35, Paunovich Víctor Marcelo Andrés, 27426708, 25019;
36, Benítez Luis Miguel, 22377276, 22290;
37, Becker Mariana Gisela, 27832720, 24963;
38, Monzón Pablo Eduardo, 23880080, 22879;
39, Pisani Héctor Alfredo, 18471032, 20680;

40, Cabello Del Campo Diego Martín, 25861288, 23681;
41, Franco Juan Andrés, 21424695, 22864;
42, Mariano Martín Sebastián, 26303803, 24807.

A Comisario Principal - Prof. Jur. (Los actuales Comisarios)

1, Cabrera Artigas Fidel Espartaco, 14842379, 24206;
2, Juárez Leandro Javier, 27006745, 24904.

A Comisario Principal - Tec. Inten. (El actual Comisario)

1 Hock Germán Guillermo, 23880064 ,25355.

A Comisario - Seguridad (Los actuales Sub Comisarios)

1, Leiva Adrián Alejandro, 24613985, 23407;
2, Preisz Casas Pablo Gastón, 28349844, 25021;
3, Caminos Christian Carlos Alejandro, 24300262, 23386;
4, Arín Alcides Daniel, 27066348, 24424;
5, Castañeda Eduardo Esteban, 25014754, 23683;
6, Faure Miguel Alberto, 25626170, 24440;
7, Coppini Walter Rafael, 22267624, 22855;
8, Correa María José, 21952003, 23438;
9, Degrugiller Claudio Daniel, 23341756, 23393;
10, Cáceres Ricardo Demián, 23131888, 22294;
11, Maydana Carlos Aiberto, 28132984, 24803;
12, Grinovero Alberto Martín, 27006200, 24451;
13, Cerda Cáceres Santiago, 27466447, 24784;
14, Alcoba Silvana Elizabeth, 27346506, 24420;
15, Rivero Gustavo Martín, 28650351, 25736;
16, Ronconi Adrián Alberto, 26410265, 25738;
17, García José Ramón María, 24630264, 24064;
18, Cabrera Fernando Alberto, 29294638, 25702;
19, Furlong Juan Martín, 26569580, 24446;
20, Passarella José David, 28572314, 25017
21, Ricle Angel Ariel, 27520617, 25024;
22, Orbe Claudio Martín, 28758575, 25492;
23, Vega Rodolfo David, 26121066, 25514;
24, Adolf Osvaldo Sergio Raúl, 30764309, 25692;
25, Villamonte Sebastián Alejandro, 29324288, 25747;
26, Guido Raúl Oscar, 26377598, 24566;
27, Altamirano José Luis, 23279234, 24038;
28, Pérez Victorio Oscar, 25364914, 24477;
29, Segovia Walter Iván, 26369581, 24600;
30, Muñoz José Héctor Damaso, 27835022, 25489;
31, Bertolami Rubén Alberto, 22614098, 23382;
32, Pérez Lelia Gabriela, 22690539, 23447;
33, Reyes Lisandro José, 26332501, 24485;
34, Roldán Daniel Ricardo, 29447795, 25504;
35, Páez Edgardo Alberto, 22024992, 21775;
36, Sánchez Sergio Fabián, 20299774, 21790;
37, Palacio Claudio Javier, 22339998, 22195;
38, Sánchez Néstor David, 21698306, 22896;
39, Ielpo Nicolás Leandro, 24488118, 23406;
40, Luna Diego Daniel, 23880145, 23778;
41, Donda Roberto Carlos Jesús, 23578392, 24054;
42, Correa Gamboa Sergio Daniel, 23287269, 24433;
43, Farias Jorge Eduardo, 24871269, 24439;
44, Ramírez María Fernanda, 25684653, 24483;
45, Benítez Benito, 26173214, 24777;
46, Sánchez Gustavo Javier, 27791057, 24825;
47, Díaz Javier Osvaldo, 27490090, 24981;
48, Schmunk Luis Fernando,29538766, 25509;
49, Cuevas Diego Alberto, 30390966, 25705;
50, Luna José Luis, 24831, 06624461;
51, Martín Luis Antonio, 25416800, 23713;
52, Ridissi Juan Bautista, 23745971, 23730;
53, Ansaldi Octavio, 27139903, 25441;
54, Abdala Diego Raúl, 22220808, 21740;
55, Asler Mauricio Oscar, 25694116, 24425;
56, Peralta Mario Gustavo, 24300455, 24587;
57, Benítez Carlos Alberto, 23975615, 24040.

A Comisario - Técnico (El actual Subcomisario)

1, Robirosa Claudio Andrés, 20338561, 22795.

A Comisario - Téc. Imten. (los actuales Subcomisario)

1, Hayy Sergio Anibal, 16981386, 19102;
2, Bordi Mario Leonardo, 20894979, 23209.

A Comisario - Profesional (El actual Subcomisario)

1, Foti Mónica Alicia, 21912873, 25392.

A Subcomisario - Seguridad (los actuales Oficiales Principales)

1, Machado Diego Martín, 27810953, 24804;
2, Godoy Diego Isidro, 25961636, 24448;
3, Pérez García Walter Ezequiel, 32580036, 27634;
4, Massini Juan Marcelo, 27466080, 25872;
5, Veliz Silvana Lorena, 29759723, 25515;
6, Martínez Darío Carlos Ramón, 30527115, 25725;
7, Martínez Manuel Enrique, 32507015, 26443;
8, Córdoba Jalil Jorge Yamil, 30106956, 25842;
9, Lencina Ricardo Matías, 26310239, 24571;
10, Barbieri Silvina Noemi, 25907394, 24538;
11, Sartore Leonardo Gabriel, 26809116, 25740;
12, Salvador Humberto Eduardo, 24223968, 23426;
13, Carrizo Ramón Raúl Ariel, 29107782, 26417;
14, Goddio Christian Sebastián,29171570, 25858;
15, Arias Luis Eduardo, 24613742, 24174;
16, Monjo Verónica Virginia, 26436711, 24812;
17, Blason Lucas Alberto, 29233960, 25838;
18, Alvarado Leandro Javier, 30829379, 27572;
19, Viola Cristian Gastón, 30059128, 26474;
20, Roldan Analía Gisela, 30322965, 26489;
21, Heintze Roberto José, 32326067, 27612;
22, Pereira Mariela Alejandra, 25307788, 24475;
23, Enriquez Antonia Lorena, 27835562, 24984;
24, Barboza Juan Pablo, 32893659, 28344;
25, Rodríguez Amilcar Román, 27833727, 25502;
26, Cabrera Lucio Ramón, 29759691, 25454;
27, Herrera Elías Eduardo, 29595349, 25865;
28, Díaz Gerardo Ramón, 32580542, 27593;
29, Murador Germán José Antonio, 26564129, 24470;
30, Godoy Nicolás Exequiel, 33130543, 28366;
31, Vaccari Sergio Rubén, 31017848, 28403;
32, Almada Ariel Omar, 28667441, 26832;
33, Favotti Juan Cruz, 27832847, 25853;
34, Almada Walter José, 24387433, 24770;
35, Yedro Lucio Gastón, 31484879, 27656;
36, Massuh Sebastián Ricardo Daniel, 32103830, 27563;
37, Cabrera Luciano Marcos Daniel, 32830900, 27583;
38, Díaz Pico Nicolás Iván, 30558737, 26421;
39, Cabral Aníbal Augusto, 28355387, 25453;
40, De La Casa Diego Augusto, 28834091, 24979;
41, Morillo José Luis, 32296053, 27630;
42, Estevecorena Ricardo Emilio, 32650599, 28359;
43, Gonano Ariel Martín, 31847781, 28368;
44, Vázquez Carlos Ariel, 29620212, 26470;
45, De Marco Héctor Pablo, 24387474, 25460;
46, Rivera Gonzalo Andrés Bernardo, 26607220, 24595;
47, Ramayo Albano Uriel, 25960099, 24084;
48, Monzón Ramiro Gabriel, 33058844, 28384;
49, Balbuena Antonio Sebastián, 26303966, 26815
50, Giménez José Carlos,29121307, 24996;
51, Barrios Mariano Martín, 26766819, 24542;
52, Ríos Nicolás Alberto, 29882248, 25735;
53, Martínez Mónica Graciela, 29398914, 25759;
54, González Cornelio Guillermo, 31975961, 28370;
55, Maldonado Jorge Daniel, 24494419, 24805;
56, Medina Claudio Alberto, 29759714, 27624;
57, Rudel Alexis Hernán, 31022935, 25895;
58, Franco Víctor Alfonso, 31862433, 27601;
59, Kreiter Rodrigo Sebastián, 27831548, 25482;
60, Martina Miguel Alberto, 30950964, 27619;
61, Reding Ubaldo Cesar, 31760366, 27637;
62, Valdez Puente Esteban Sebastián, 30490750, 26468;
63, Báez Luis Angel, 32016175, 27575;
64, Pereyra Leandro Iván, 29171684, 26454;
65, Milezzi Augusto Tomás, 22459089, 24079;
66, Squilachi Sebastián Ariel, 27006602, 25900;
67, Lemos David Daniel, 31243588, 28374;
68, Rodríguez José Darío, 30483104, 28391;
69, Ortega Hernán Abel, 27520735, 24584;
70, Gadea Walter Alejandro, 27520640, 24558;
71, Cabaña Ariel Exequiel, 29528115, 25843;
72, González Facundo Ariel, 27293403, 24998;
73, Godoy César Ramón, 29528294, 26961;
74, Leiva Germán Andrés, 31500840, 26756;
75, Romero Lorenzo Leonel, 32298974, 28393;
76, Silva Muller Esteban Francisco, 28678378, 25896.

A Subcomisario - Prof. Jur. (El actual Oficial Principal)

1, Amore Federico Emilio, 27346457, 25376.

A Subcomisario - Profesional (Los actuales Oficiales Principales)

1, Narcotti Gastón Gerardo, 25032236 24510;
2, Calcina Claudia Graciela, 23578647, 24847.

A Oficial Principal - Seguridad (Los actuales Oficiales Inspectores)

1, Bejarano Javier Orlando, 23857369, 23384;
2, Vélez Sergio Daniel, 31211357 26472;
3, Martínez Martín María, 25065153, 24463;
4, Gregorutti Carlos Marcelo, 25773308, 24721;

5, Gamarra Darío Miguel Angel, 31003702, 25856;
6, Goro Dalmasso Eloísa Valeria, 33191080, 29380;
7, Prado Juan Manuel, 34230121, 28881;
8, Corona Osvaldo Andrés, 27795661, 25617;
9, Lencina Leonel Andrés, 33863656, 28375;
10, Robles Matías Nicolás, 33441065, 29402;
11, Mac Dougall William Erwin, 32405565, 28377;
12, Preiz Verónica Gisela, 25722787, 24590;
13, Ava Morales Noelia Soledad, 29171730, 24961;
14, Taborda Marcelo Alejandro, 32650428, 28892;
15, Sánchez Hernán Albano, 25877582, 24408;
16, Briosso Facundo Ramón, 32698661, 28837;
17, Samuel Lisandro, 33595154, 30024;
18, Albarrasín Daiana Solange, 35706340, 30223;
19, Deharbe María Stefanía, 36910444, 30234;
20, Franco Alejandro Rubén, 32704144, 30244;
21, Miraglio Jesús Nahuel Alejandro, 35707011, 30263;
22, Samek Oscar Alejandro, 26332887, 25027;
23, Palacio Ramón Ricardo, 29971283, 27633;
24, Alem Ariel Osvaldo, 27466378, 26358;
25, Favotti Wilton Germán, 32580543, 29983;
26, Ocampo Analía Verónica, 30863691, 27631;
27, López Javier Alejandro, 31439819, 27617;
28, Lencina Godoy Luis Ramón, 24806161, 23889;
29, Ludi Julián Ramiro, 30863756, 25722;
30, Garrahan Luciano Franco Antonio, 32077705, 27606;
31, Villaverde Fernando Ariel,32096064, 28896;
32, Lanfranco Hector Román, 32992180, 29383;
33, Miraglio Ludmila Araceli, 36704464, 30264;
34, Welsch Lorena Rosa Noeila, 29971393, 29415;
35, Cabaña Facundo Gonzalo, 34495532, 29964;
36, Rosalez Jorge Armando, 29346955, 25891;
37, Ríos Fabián Alejandro, 32025147, 28882;
38, Godetti Jorge Alberto 35559228, 30247;
39, Salva Jorge Demián, 33160270, 28394;
40, Cascallares Julio Ramón, 28527744, 25841;
41, Sosa Luis María, 29980052, 26467;
42, Gómez Matías Gabriel, 27492260, 25713;
43, Céspedes Maira Alexandra, 35295445, 29968;
44, Araoz Luis Gerardo, 31521649, 29956;
45, Luggren Matías Hernán, 35298872, 30000;
46, Monzón Ernesto Martín, 34972782, 30009;
47, Fernández Gonzalo Emanuel, 34605020, 29369;
48, Folt Salomón Marcelo, 25564603, 24991;
49, Millen Cristhian Daniel, 29855398, 25878;
50, López Rubén Darío, 31016524, 28533;
51, Biraguí Lucas Gabriel, 34649033, 30227;
52, Velázquez Juan Antonio, 25243147, 24604;
53, Ré Manuel Matías, 29538897, 25734;
54, Borges Marcos Ezequiel, 28454886, 25839;
55, Flores Orlando Daniel, 29574802, 25707;
56, Avila Héctor Martín, 30577264, 26409;
57, Gutiérrez Lucas Emanuel, 28961644, 27611;
58, Seballo María Lucrecia, 30196987, 25762;
59, Villanueva Carlos Alberto, 28132867, 25032;
60, Bagattin Federico, 36102404, 30225;
61, Sailm Claudio José María, 28135089, 28790;
62, Yensen Carlos Ramón, 30104285, 25520;
63, Fernández Diego Luis, 33130212, 29985;
64, Fernández Diego Emanuel, 34299940, 29368;
65, Delersse Walter Nicolás, 33025154, 28846.

A Oficial Inspector - Seguridad (Los actuales Oficiales Subinspectores)

1, Segovia Lucas Gonzalo, 37291362, 30893;
2, Lagneau Adrián Exequiel, 36380901, 30864;
3, Borche Adriana Vanesa Del Lujan, 27609154, 24968;
4, Schafer Manuela Antonella, 37293317, 30675;
5, Albornoz Gisela Belén, 35441532, 30829;
6, Mayer Iván Emanuel, 36102279, 30870;
7, Rocha Ivana Noelia, 32618648, 30891;
8, Migueles Joaquín Exequiel, 32025456, 27626;
9, Lederhos Juan Eduardo, 35831828, 30866;
10, Ojeda Diego Armando, 37545378, 30881;
11, Juárez José Luis, 33318889, 28862;
12, Sorhobigarat Adrián Alberto, 27840022, 25511;
13, Villagra Vanina Soledad, 38054025, 30900;
14, Cibau Juan Pablo, 35443482, 30849;
15, Leiva Walter Gabriel, 32695832, 29775;
16, Mendoza Cecilia Marianela, 32831465, 29391;
17, Cheriezzo Yamila Belén, 35297260, 30627;
18, Barzola Ernesto Emanuel, 36406005, 30615;
19, Figueroa David Eladio, 35298735, 30855;
20, Hermelo Malvina Soledad, 29169882, 26483;
21, Franco Emanuel Leonardo, 42070620, 30857;
22, Vergara Patricia Cintia, 37291185, 30899;
23, Viugnier Antonella Victoria, 36813252, 30291;
24, Lorenzon Martín Ariel, 31017225, 29525;
25, Mc Intyre Adrián Alfredo Ramón, 31267810, 28868;
26, Ballon Cayetano Lucas Emanuel, 33970522, 29348;
27, Benítez Evangelina Graciela, 35709263, 30616;
28, Fernández Matías José Luis, 34681642, 30635;
29, Dithurbide Maximiliano, 27080114, 24788;
30, Montenegro Sergio Emiliano, 33919027, 30266;
31, Ríos Rodrigo Fernando Xavier, 28667149, 27638;
32, Rodríguez Nicolás Jonathan, 33502840, 28392;
33, González Walter Gabriel, 36099505, 30251;
34, Sauan Juan Pablo, 34660556, 30281;
35, Peruchena Julio Cesar, 35445986, 30274;
36, Chavepeyre Francisco Ezequiel, 35707189, 30851;
37, Retamoso Hugo Gabriel, 37564192, 30888;
38, Bolognesi Juan Pablo, 28527573, 24967;
39, Ravasio Rene Alcides, 38969407, 29035;
40, Casco Maximiliano Exequiel Alberto, 34824897, 30847;
41, Krumm Marcelo Nicolás, 36103375, 30647;
42, Acosta Nelson Osvaldo, 35028687, 30221;
43, Ifran Julián Luis Emanuel, 31484719, 26435;
44, Cejas Hernán Oscar, 35299318, 29357;
45, Silveira Sarubi Mario Exequiel, 33473092, 30284;
46, Julz Horacio Norberto Gaspar, 35706663, 29996;
47, López Alexis Lautaro Emiliano, 36848682, 30650;
48, García Fernando Joel, 35219205, 30246;
49, Medrano Jerónimo Angel Sergio, 33841907, 30657;
50, Zapata Gustavo Daniel, 35173304, 30902;
51, Colman Martín Alejandro, 33841914, 28844;
52, Cabaña Lucas Gonzalo, 32833115, 28840.

A Oficial Inspector - Técnico (El actual Oficial Subinspector)

1, Lezana Malvina Elizabeth, 27337850, 26510.

A Oficial Subinspector - Seguridad (Los actuales Oficiales Ayudantes)

1, Villalba Iván Orlando, 35715361, 31850;
2, Albarracín Raúl Jorge Luis, 35558941, 30224;
3, Castaño Lorenzo Antonio, 35717601, 31191;
4, Valdez Damián Alejandro, 35559188, 31847;
5, Grinóvero Cristian Exequiel, 36208558, 31817;
6, Isaac Ciriaco Yamil, 36910146, 31203;
7, Pérez Carlos Alberto, 38259724, 31833;
8, Fernández Priscila María Belén, 38260794, 31857;
9, Zandomeni Santiago Nicolás, 35440459, 30901;
10, Velásquez Gabriel Alberto, 32639580, 29412;
11, Romero Martín Ezequiel, 34299930, 30021;
12, Cabral Jorge Luis, 34677991, 30228;
13, Godoy Gabriel David, 35708561, 30248;
14, Montaña Eva Rosa, 35710033, 30265;
15, Arrúa Nicolás Exequiel, 35440737, 30612;
16, León José Antonio, 35559658, 30648;
17, Romero Angel Fermín, 36695357, 30671;
18, Yfrán Alan Demir, 35706348, 30689;
19, Castro Lázaro Jorge, 37293120, 30848;
20, Martínez Priscila Claudia Ramona, 34679480, 30869;
21, Rivero José Luis, 35028325, 30890;
22, Fernández Cristian Andrés, 38172689 31196;
23, Ríos Ignacio Alcides, 36861428 31214;
24, Vescina Matías Manuel, 37289915, 31229;
25, Petrelli Micaela Agustina, 38388449, 31243;
26, Bruno Elías Ezequiel, 36103289, 31804:
27, Castañeda Luis Gabriel, 37465848, 31807:
28, Mangona Emanuel Damián, 37470023, 31822;
29, Martín Pablo Agustín, 37290002, 31823;
30, Granetto Fernández Daniela Celeste, 35063739, 31858;
31, La Paz María Milagros, 37568993, 31860;
32, Marín Marina Araceli, 37564776, 31864;
33, Navoni Evelyn Stefanía, 36342175, 31866;
34, Núñez Selene Priscila, 39256101, 31867;
35, Retamal Marianela Fabiola, 37976084, 31870;
36, Retamal Miguelina Juliana Anahí, 38769714, 31871
37, Rossell Lara Ludmila, 37277480, 31872;
38, Velázquez Carlos Emanuel, 36527171, 31849;
39, Ducasse Jorgal Milagros Agustina, 36101088, 31855;
40, Martínez Cristian Sebastián, 34945869, 31825;
41, Van Derdonckt Sebastián Alberto, 36651686, 31848;
42, Passarello Jonathan Luis, 35559357, 31831;
43, Calierno Emmanuel Emir Andrés, 36269254, 31806;

44, Gómez Carlos Fabián, 37398268, 31815;
45, Lezcano Rodolfo José Eduardo, 39258810, 31821;
46, Oggier Fabián Emmanuel, 36876540, 31830;
47, Ruiz Guillermo José, 32077223, 26688;
48, Magistrelli María Leonela, 35296324, 31863;
49, Moreyra Erika Romina, 36557673, 31865;
50, Ortmann Florencia Raquel, 39033781, 31868;
51, Sánchez Pamela Judith, 33322580, 31873;
52, Solis Nora Mabel, 36055987, 31874;
53, Martín Kevin Andrés, 36910058, 31824;
54, Montojo Esteban Nicolás, 38053586, 31829;
55, Yonas Luis Miguel, 36191565, 30293;
56, Millen Cesar Nahuel,38514237, 31828;
57, Larumbe Micaela Stefanía, 39841328, 31238;
58, Torales Brian Nicolás, 38260353, 31845;
59, Tasin Marcos Ezequiel, 39028878, 31844;
60, Toledo María Itatí Silvana, 31584741, 31248;
61, Camarano Javier Andrés,36614443, 30845;
62, González Cían Abel Luis Martín, 36478582, 31816;
63, Muñoz Juan Isabelino, 36103935, 30879;
64, Baccon Lezcano Rolando, 37546382, 31391;
65, Sunini Esteban Gabriel, 36856561, 31843;
66, Ingrassia Julio Rodrigo,33452874, 28861;
67, Troncoso Lautaro Ariel, 37975575, 30895;
68, Méndez Walter Ariel,36162741, 30871;
69, Machuca Milagros María Azucena, 38262248, 31240
70, Pérez Emmanuel, 34391946, 30571;
71, Susco Cintía Pamela, 32289399, 31247;
72, Loza Claudia Beatriz, 37223390, 31862;
73, Trinidad Rodrigo Nahuel, 37702945, 31846;
74, Frade Brian Kevin, 37543032, 31197;
75, Uhrich Cintía Antonella, 36813487, 31818;
76, Sosa Marcelo Alfredo, 33595142, 31221;
77, Ciocca Gisela Soledad, 33640790, 30628;
78, Barboza José Alberto, 34302495, 30834;
79, Maldonado Elizabeth Abigail, 37293197, 31241;
80, Gómez Jonathan, 32453976, 28367;
81, Losa Ulises Emmanuel, 32275516, 30259.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 152 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente el Fondo Unificado Ley Nº 7390 - Convenio de Agente Financiero artículo 19° por $ 3.590.000.000;

Que la Contaduría General de la Provincia solicita la asignación de crédito presupuestario en la partida correspondiente al F.U.C.O.;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma total de pesos tres mil quinientos noventa millones ($ 3.590.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial; Jurisdicción 90: Servicio de la Deuda Pública, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 153 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de realizar la compra de papel para todo el año y así satisfacer las demandas de todos los organismos de la Administración Central, resultando fundamental para el funcionamiento de dicha institución;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cinco millones quinientos mil ($ 5.500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro; Unidad Ejecutora Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta Oficial, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 154 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Los convenios para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, suscriptos entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Entre Ríos; las Leyes Provinciales Nº 9998, Nº 10.280 y Nº 10.318 y los Decretos Nº 825/14 MEHF, 485/16 MEHF, 292/17 MEHF y 269/18 MEHF;

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios han sido suscriptos con el fin de abastecer el continuo crecimiento de la demanda eléctrica en la Provincia;

Que por Leyes Nº 10.280 y Nº 10.318, se procedió a ampliar el monto autorizado oportunamente por Ley Nº 9998, en la suma de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y ocho ($ 228.640.138) y pesos trescientos cuatro millones ($ 304.000.000) respectivamente, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) con destino a la ejecución de las obras del sector eléctrico, adquisición de vehículos, equipamiento y materiales referenciados en los mencionados convenios;

Que mediante los Decretos Nº 825/14 MEHF y 485/16 MEHF se procedió a ratificar los Convenios Marco, Especifico y Addenda al Convenio Marco para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, celebrados todos ellos entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos;

Que asimismo, a través de dichas normativas se dispuso la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), por hasta la suma de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y ocho ($ 228.640.138) y pesos trescientos cuatro millones ($ 304.000.000) respectivamente de conformidad a la autorización dispuesta por las leyes anteriormente mencionada;

Que por Decreto Nº 269/18 MEHF se procedió a realizar una ampliación presupuestaria por la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho ($ 286.958.878), monto que la Empresa de Energía de Entre Ríos (ENERSA) preveía que ingresaría durante el ejercicio 2018;

Que durante el período 2014-2018 el total de transferencias de origen nacional ingresada ha ascendido a la suma de pesos doscientos sesenta y seis millones setecientos seis mil diez con setenta un centavo ($ 266.706.010,71);

Que en virtud a lo expresado por la Empresa de Energía de Entre Ríos (ENERSA), se estima que durante el ejercicio 2019 se producirá el ingreso de pesos ciento veintidós millones trescientos treinta y dos mil veintidós ($ 122.332.022);

Que han tomado intervención de competencia la Gerencia General de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) y la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración

Provincial ejercicio 2019 -Ley Nº 10660- mediante ampliación de créditos por la suma de pesos ciento veintidós millones trescientos treinta y dos mil veintidós ($ 122.332.022), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 155 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente una partida específica- que permita imputar los honorarios y gastos por los préstamos recibidos en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de Áreas de Seguridad y Salud;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 156 MEHF

Paraná, 20 de febrero de 2019

Ratificando la Resolución Nº 309 de fecho 17 de septiembre del 2018, de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, mediante la cual se dispuso la incorporación a partir del 01 de octubre del año 2018 a la planta de personal permanente del organismo de la Sra. Estela Eliana Ielpo, DNI N° 27.346.319, Legajo N° 241.667, en el tramo Profesional Universitario -Profesional- c), Profesional "C" categoría 1, quedando vacante el cargo que ostenta en la actualidad dicho agente en el Consejo General de Educación.

Disponiendo que el Consejo General de Educación y la Administradora Tributaria de Entre Ríos coordinen los movimientos de alta y baja de la liquidación de haberes de la Sra. Estela Eliana Ielpo, DNI Nº 27.346.319.

— — —

DECRETO Nº 157 MEHF

Paraná, 20 de febrero de 2019

Ratificando la Resolución Nº 360 de fecha 05 de octubre de 2018, de la Administradora Tributaria, mediante la cual se dispuso la incorporación a partir del 01 de noviembre de 2018 a la planta de personal permanente del organismo, del Sr. Guillermo Manuel Marignac Heinitz, DNI N° 34.163.978, Legajo N° 187.025, en el tramo Administrativo y Técnico -Técnico "A", categoría 8, quedando vacante el cargo que ostenta en la actualidad dicho agente en la Tesorería General de la Provincia.

Disponiendo que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos coordinen los movimientos de alta y baja de la liquidación de haberes del Sr. Guillermo Manuel Marignac Heinitz, DNI N° 34.163.978.

— — —

DECRETO Nº 158 MEHF

Paraná, 20 de febrero de 2019

Ratificando la Resolución Nº 311 de fecha 17 de septiembre de 2018, de la Administradora Tributaria, mediante la cual se dispuso la incorporación a partir del 01 de octubre del 2018 a la planta de personal permanente del organismo de la Sra. Evangelina María Elena Kemmerer, DNI Nº 25.993.512, Legajo Nº 178.996, en el tramo Administrativo y Técnico -Administrativo b), Ejecución, categoría 8 quedando vacante el cargo que ostento en lo actualidad dicho agente en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Disponiendo que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Administradora Tributaria de Entre Ríos, coordinen los movimientos de alta y baja de la liquidación de haberes de la Sra. Evangelina María Elena Kemmerer, DNI Nº 25.993.512.

— — —

DECRETO Nº 190 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de febrero de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa una ampliación del presupuesto vigente por hasta la suma total de $ 220.380.000, para realizar distintas obras, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Hídrica Vial, Sanitaria y Social, declarada por Decreto N° 24/19 GOB;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante ampliación por la suma de pesos doscientos veinte millones trescientos ochenta mil ($ 220.380.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, y conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 191 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de febrero de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Autárquico Puerto Ibicuy gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de solventar los trabajos de Consolidación del Playón de Maniobras para Camiones del mencionado organismo;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma total de pesos diez millones quinientos mil ($ 10.500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción; Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Ibicuy, de conformidad a la planilla analítica del gasto, del recurso y proyecto de inversión, obra y actividades, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 200 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Autárquico Becario de la Provincia gestiona un refuerzo presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender el sistema de Servicio de Transporte Escolar en la etapa de recuperatorios - ciclo escolar 2018, el cual había sido contratado oportunamente y en el cambio de sistema a la modalidad becas de transporte no fue incluido presupuestariamente;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete ($ 8.945.517), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 1: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico Becario Provincial, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntos forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Santagati Nuncio Carmelo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NUNCIO CARMELO SANTAGATI, M.I. 5.912.706, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.06.2012.- Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001965 3 v./7.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Metz Anibal Francisco; Schoenfeld María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18057, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL FRANCISCO METZ, M.I.: 5.893.424, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de agosto de 2008; y de MARIA DEL CARMEN SCHOENFELD, M.I.: 2.620.730, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001966 3 v./7.6.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Torresin Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16444, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO TORRESIN, M.I. N° 11.838.846, vecino que fuera de la localidad de Crespo, Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001973 3 v./7.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ederle Eduardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL EDERLE, M.I. 13.182.204, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001996 3 v./10.6.19

COLON

La Sra. Jueza, María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Topich Omar Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14585-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOPICH OMAR RODOLFO, de nacionalidad Uruguayo. Cédula de Identidad N° 5.705 y domiciliado en Moreno N° 178 de Colón, Entre Ríos, nacido el 21/06/1929 en Paysandú, República Oriental del Uruguay, y fallecido el 08/11/1996 en Colón, Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 06 de mayo de 2019. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza.

Colón, 20 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00002049 3 v./10.6.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Yoya de Migone, Raquel Matilde s/ Sucesorio ab intestato", (Expte N° 12.873), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la doña RAQUEL MATILDE YOYA de MIGONE, argentina, viuda de sus únicas nupcias de José Alfredo Migone, D.N.I. N° 5.066.300, domiciliada en calle Rioja N° 1.175 de esta ciudad; hija de Domingo Pascual Yoya y de María Pascucuiello, nacida el 14 de marzo de 1.922, en Colonia Yeruá, Departamento Concordia, y fallecida el 23 de abril de 1.997 en esta ciudad; bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de mayo de 2019. ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C, Ley 26.994. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00001967 3 v./7.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores y/o a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 8.420.611, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el 27 de mayo de 2018 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Fernández, Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8790), iniciado el 12 de abril de 2.019, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que asi lo dispone: "Concordia, 22 de abril de 2019. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María del Carmen Perillo, Claudia Fabiana Fernández; Roberto Martín Fernández; María Alejandra Fernández y Lucrecia Evangelina Fernández, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Walter Marcos Emanuel Monzalvo, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Antonio Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Tener por manifestado bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 5.-Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar (...). 7.- Previo (...) 8.- Certificar (...) 9.- Dar (...). 10.- Hacer Saber(...). A lo demás, oportunamente. Firmado: Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Concordia, 7 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00002051 3 v./10.6.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Juan José y Calero María Elena s/ sucesorio ab intestato", Expte. N° 7638, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN JOSE PEREZ, M.I. 5.877.880, fallecido el día 17 de marzo de 2002, y MARIA ELENA CALERO, D.N.I. Nº 6.237.683, fallecida el día 01 de febrero de 2016, ambos ocurridos en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud**, secretario subrog.

F.C. 04-00001960 3 v./7.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereda Pedro Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11967, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN PEREDA, Documento Nacional Identidad 5.868.837, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 18 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00002053 3 v./10.6.19

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Oneto Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11787, cita y emplaza por el término de treinta (3) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ONETO, MI 5.926.947, fallecido en Nogoyá en fecha el 17 de marzo de 2007.

Victoria, 29 de noviembre de 2018 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subrog.

F.C. 04-00001974 3 v./7.6.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de Despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rossi Rosa; Rossi Teresa Inmaculada; Rossi Leontina s/ Sucesorio ab intestato" (recaratulado), Expte. Nº 6703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de las Sras. ROSA ROSSI, M.I. N° 5.349.775, fallecida en fecha 22 de mayo de 1999; TERESA INMACULADA ROSSI, M.I. Nº 5.369.861, fallecida el 5 de octubre de 2003 y LEONTINA ROSSI; M.I. Nº 2.066.468, fallecida en fecha 10 de setiembre de 2005, todas en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos.

Victoria, 27 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001975 3 v./7.6.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Pasutti Beatriz María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", N° 19918, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA DEL CARMEN PASUTTI, M.I. N° 12.339.253, vecina que fuera de la ciudad de Hasenkamp, Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **María Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00001998 1 v./7.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Loglio Carlos Alberto - Peresutti Irma Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18229, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LOGLIO, MI 5.891.165, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de junio de 2001; y de IRMA YOLANDA PERESUTTI, MI 2.811.108, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00002001 3 v./11.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Lucio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO RAMÓN ZAPATA, DNI N° 12.313.961, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de mayo de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00002005 1 v./7.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Minetti Santiago Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18258, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO OSVALDO MINETTI, MI 8.078.458, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02 de febrero de 2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 4 de junio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00002012 3 v./11.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Scaldafferro José Jesús Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18922, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE JESUS RAMON SCALDAFFERRO, MI M5.930.820, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00002014 3 v./11.6.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Escurri Adelina Haydee y Caminos Angel Oscar Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16408, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELINA HAYDEE ESCURRI, MI N° 2.815.789 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 13 de mayo de 2012 y de ANGEL OSCAR OSVALDO CAMINOS, MI N° 5.906.942 vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 27 de octubre de 2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00002015 3 v./11.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Azucena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23583, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AZUCENA ULRICH, DNI N° 03.757.984 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 02/03/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00002022 1 v./7.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cano Mauro Adrián s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30084, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURO ADRIAN CANO, MI 36.910.236, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05-07-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 8 de marzo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00002032 1 v./7.6.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de

Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reyes María Aydilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17887, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA AYDILIA REYES, MI 4.449.297, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00002040 3 v./11.6.19

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Luna, Presentación Dora s/ Sucesorio testamentario (Civil)" (N° 19170), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PRESENTACION DORA LUNA, DNI N° 732.495, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 1 de febrero de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 24 de mayo de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio testamentario de Presentación Dora Luna, DNI N° 732.495, argentina, soltera, nacida en Federal el 3 de junio de 1931 y fallecida en Federal el 1 de febrero de 2018, hija de Anselma Luna, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Presidente Perón y Uruguay. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 24 de mayo de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 04-00002006 1 v./7.6.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Almeida Hernán Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10773, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALMEIDA HERNAN ALFREDO, DNI N° 21.933.536, fallecido en Gualeguay, el día 05 de abril del corriente año, vecino que fuera de éste departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 14 de mayo de 2019.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hernán Alfredo Almeida, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 24 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00002033 1 v./7.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bauza Nilda Elvira y Bauza Alcira Petrona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 184/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: NILDA ELVIRA BAUZA, DNI N° 1.934.095, nacida el 19/10/1916, fallecida el día 28/08/2012, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Luis N. Palma N° 1659 y ALCIRA PETRONA BAUZA, DNI N° 1.214.624, nacida el 27/04/1919, fallecida el día 10/08/2018, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Schachtel N° 171. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 20 de mayo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00002002 1 v./7.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11951, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RONCONI, DNI N° 5.882.286, Argentina, nacido el día 5 de julio de 1946, y fallecido el día 22 de marzo de 2019 en ésta ciudad de Gualeguaychú, último domicilio Caseros N° 622, Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00002007 3 v./11.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bargas Juan Ascencio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 118/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JUAN ASCENSIO BARGAS, DNI N° 5.836.176, nacido el 28/07/1925, fallecido el día 07/04/2001, vecino de la ciudad de Larroque, cuyo último domicilio fue en calle Aconcagua N° 261. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 23 de abril de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00002008 1 v./7.6.19

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, secretaria, en los autos caratulados "Monzón Angela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6199 - Año: 2019, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONZON ANGELA, DNI F N° 4585226, fallecida en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22 de abril de 2017, vecina que fuera de la ciudad de La Paz. Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un día.

La Paz, 27 de mayo de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00002030 1 v./7.6.19

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría, Dra. María Virginia Latini, secretaria, en los autos caratulados "Tosonotte Roque s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5495 - Año: 2019, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOSONOTTE ROQUE, DNI F N° 11.352.855 fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de Enero de 2018, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un día.

La Paz, 30 de mayo de 2019 – **Rosana María Sotelo,** secretaria subgte.

F.C. 04-00002031 1 v./7.6.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia Elsa Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8538, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ESTER SEGOVIA, DNI N° 14.724.384, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 24 de Mayo de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 5 de junio de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00002023 1 v./7.6.19

CITACIONES

ANTERIORES

FEDERACION

a CUFRE ELSA CRISTINA

Por disposición de la Agente Fiscal suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: CUFRE, ELSA CRISTINA, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, DNI Nº 18.769.573, con último domicilio denunciado en calle Concordia Nº 529 de la ciudad de

Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 24 de junio de 2019, a las 09.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Cufre, Elsa Cristina s/ Usurpación de título (ejercicio ilegal de la medicina y fraude en perjuicio de la Administración Pública en concurso ideal)", Nº 10810 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 20 de mayo de 2019. - María Josefina Penón Busaniche - Agente Fiscal suplente, en el presente Legajo N° 10810 IPP, atento al estado y evidencias colectadas, considero pertinente modificar el hecho descripto en el acta de apertura en un todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212 del CPP.- Que las evidencias reunidas hasta el momento, a saber: Informe de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 15 de agosto de 2018, suscripto por el Comisario Inspector Lazaro R. Salinas; Copia certificada de impresión de correo electrónico de fecha 14/08/2018; Informe de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 16 de agosto de 2018, suscripto por el Comisario Inspector Lazaro R. Salinas; Copia simple de Nota del Dpto. Judicial Dolores a la Delegación Dptal. de Investigaciones de fecha 03 de agosto de 2018, suscripta por Diego Marcelo Gonzalez - Instructor Judicial; placas fotográficas en dos fojas; Orden de Allanamiento N° 127; Copia de Acta de Secuestro de fecha 24 de agosto de 2018, con su respectiva transcripción; Copia de placas fotográficas en una foja; Notificación de requisa personal de fecha 24 de agosto de 2018, suscripta por la Suboficial Inspector Edith Busatto con su respectiva transcripción; Acta de Requisa Personal de fecha 24 de agosto de 2018, suscripta por la oficial Subinspector Edith Busatto y se respectiva transcripción; Nota D.I. "V" N° 100/18 de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 29 de agosto de 2018, suscripta por el Oficial Inspector Ernesto Martín Monzón con soporte magnético con placas fotográficas y copias certificadas de documental relaciona al hecho investigado en 49 fojas; Planilla prontuarial de Cufre Elsa Cristina; Fichas Dactiloscópicas de Cufre Elsa Cristina; Placas fotográficas en una foja; Nota Nº 142/18 del Hospital San Jose de Federación Entre Ríos, de fecha 29 de agosto de 2018, suscripta por el Director Francisco Javier Surt con Copias simples del Legajo personal de la Sra. Cufre; Nota del Círculo Médico Departamento Federación de fecha 11 de septiembre de 2018, suscripta por el Presidente Funes Eduardo; Detalle de período liquidados del personal temporario del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos de la Sra. Cufre Elsa Cristina, suscripto por Veloso Stella Maris, Jefa de la División Fichero y Legajo del departamental de Personal del Ministerio de Salud de Entre Ríos; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripto por Veloso Stella Maris, Jefa de la División Fichero y Legajo del Departamento de Personal, Beatriz Brandan jefa del Departamento Personal Dirección General de Administración y Cr. Jose María Arrieta Director General de Administración, los tres del Ministerio de Salud de Entre Ríos; Copia fiel de ficha de Cufre Elsa Cristina del Departamento Contralor Profesional del Ministerio de Salud Gobierno de Entre Ríos; Copia Fiel de Ficha Personal de Matriculación de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de título de la Universidad Nacional de La Plata de la Facultad de Ciencias Médicas de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de Documento Nacional de Identidad de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de Solicitud de Título médico de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de comprobante del trámite de Antecedentes Penales; Copia fiel de declaración Jurada de Cufre Elsa Cristina; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripta por Gonzalo S. Navarro Coordinador del Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de salud; Copia de Resolución N° 3319 del Gobierno de Entre Ríos; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripta por Gonzalo S. Navarro Coordinador del Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de Salud; Nota de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata de fecha 19 de diciembre de 2018, permiten inferir que ha ocurrido el siguiente hecho:

Hecho 1): "Haber ejercido actos propios de la profesión de médico sin contar con la autorización o habilitación legal correspondiente para ejercer la profesión de médico en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. El hecho ocurrió en fecha y hora aún indeterminada pero aproximadamente durante los meses de marzo del año 2018 al 24 de agosto del año 2018 en el Hospital "San José" de esta ciudad de Federación (E.R.) sito en calle D' Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación, nosocomio en el que Elsa Cristina Cufre prestó funciones como Médico Interna de Guardia del Hospital "San José",

Hecho 2): "Haber ejercido el arte de curar sin contar con título ni autorización para su ejercicio, proclamando y anunciando a una pluralidad de personas de que era médico, prescribiendo medicamentos destinados al tratamiento de enfermedades de personas. El hecho ocurrió en fecha y hora aún indeterminada pero aproximadamente durante los meses de marzo del año 2018 al 24 de agosto del año 2018 en el Hospital "San José" de esta ciudad de Federación (E.R.) sito en calle D'Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación (E.R.), nosocomio en el que Elsa Cristina Cufre prestó funciones como Médica Interna de Guardia;

Hecho 3): "Haber cometido fraude en perjuicio de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, puntualmente el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de haber percibido salarios durante los meses de marzo del año 2018 al mes de agosto del año 2018, durante los cuales prestó funciones como Médica Interna de Guardia en el Hospital "San José" de la ciudad de Federación (E.R.), sito en calle D'Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación, sin haber tenido título o habilitación necesaria para ejercer como médico, ofendiendo y resultando con ello un efectivo perjuicio económico para el patrimonio del Ministerio antes citado. El hecho ha ocurrido entre las fechas y lugar antes citado".

Los tres hechos antes descriptos concurren idealmente en los términos del artículo 54 del Código Penal.- Que prima facie Cufre Elsa Cristina con tal conducta, incurre en el ilícito tipificado en los Arts. 247, 208 y 174 Inc. 5, del C. Penal, en concurso ideal conforme Art. 54 del Código Penal, por lo que el hecho descripto en el considerando anterior debe ser prima facie calificado como "Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal".-

Por todo ello y a fin de lograr el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos, sus autores, partícipes y/o encubridores, este Ministerio Público Dispone: Modificar la Apertura de Causa, incorporando en los términos descriptos en la parte considerativa una nueva descripción del hecho a investigar en el presente legajo, en un todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212 del CPP.- Imputar prima - facie a Cufre Elsa Cristina el supuesto delito de "Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal", artículos 247, 208 y 174 Inc. 5, del C. Penal, en concurso ideal conforme Art. 54 del Código Penal.- Invítese al encartado Cufre Elsa Cristina a proponer Abogado Defensor.- Fíjese audiencia para recibir declaración al imputado Cufre Elsa Cristina, para el día 24 de junio de 2019, a las 09,00 horas.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Cufre Elsa Cristina, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, DNI N° 18.169.573, nacida el 02/09/1956, con último domicilio denunciado en calle Concordia N° 529 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 24 de junio de 2019, a las 09,00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Requerir al Hospital "San José" de esta ciudad remita en el término de tres días el copia certificada del libro de guardia de dicho nosocomio de fecha marzo a agosto de 2018 - Fíjese audiencia a fin de mantener entrevista con Javier Surt el día 27 de mayo de 2019 a las 10,00 horas.- Requiérase al R.N.R, (Registro Nacional de Reincidencia) se informen los antecedentes del imputado Cufre Elsa Cristina. - Notifíquese y modifíquese la carátula original por "Cufre Elsa Cristina s/ Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal".- Fdo.: María Josefina Penón Busaniche - Agente Fiscal Suplente.

Federación, 28 de mayo de 2019 - **María J. Penón Busaniche**, Agente Fiscal.

14419 5 v./10.6.19

— — —

ISLAS DEL IBICUY

a MARIAN SANDRO DEL LUJAN ESQUIVEL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Entre Ríos, del Dr. Agustín A. Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Hardt Norma Amanda c/ Esquivel Marian Sandro del Luján s/ Divorcio", Expte. 587/17, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. MARIAN SANDRO DEL LUJAN ESQUIVEL, DNI 20.683.641, con último domicilio conocido en Magdalena N° 2129 de Florencio

Varela (Bs. As.), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Villa Paranacito, 12 de abril de 2019 – **Daniela E. Zuluaga,** secretaria int.

F.C. 04-00002055 2 v./7.6.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por María G. Tribelhorn
Matr. N° 1.088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Luis Furman, ha dispuesto que en los autos: "Ferrari de Grand Teresa Hortensia Mercedes y otros c/ Ríos Maximiliano Martín - Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 18938 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Luis Martín Furman, Secretaría Nº 7 de la Dra. Noelia Telagorri, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste, el día 19 de junio de 2019 a la hora 10:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, al contado, con la base de pesos doscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y dos con cuarenta y un centavos ($ 239.292,41) y al mejor postor, el 100% de los derechos y acciones que posee el demandado sobre el boleto de compraventa respecto del Lote Nº 11 de la Manzana "G" perteneciente al Loteo denominado "Altos de San Benito I", de la localidad de San Benito, Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Sauce, Colonia 3 de Febrero, Planta Urbana de San Benito, Segundo Cuartel, Concesión Nº 11, Manzana Nº9, Fracción B, Ruta Nacional N° 18, esq. Avda. Saba Z. Hernández, con una superficie aproximada de 241 m2 y que se encuentra emplazado en un inmueble de mayor superficie inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 180.797, cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de Venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera. Será a cargo del comprador el impuesto de sello correspondiente - (1%) Art. 12 Inc. 1º Ley Impositiva - dentro de los quince días de efectuado el remate. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado el día 13 de Junio de 2.019 de 16 hs a 17 hs. previa coordinación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 7.

Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 343 154535140 - e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 3 de junio de 2019 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001970 3 v./7.6.19

— — —

COLON

Por Emmanuel Cruz
Matr. 1046 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, ha dispuesto que en el expediente "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Miguel Alicia Rosana s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 13739-17, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, Mat. Prof. 1046 COMPER, subaste el día viernes 21 de junio de 2019, a las 10.00 horas, en las galerías del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en presencia del actuario, en dinero en efectivo, por la base del crédito garantizado de pesos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho ($ 82.578,00), al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor Dominio LDF-044, marca Chevrolet, modelo Classic LS AA, Dir. 1.4N, Chasis Nº 8AGSS1950CR159200, Motor Nº T85113240, debiendo los que resulten compradores abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra, los honorarios del martillero (10%); el impuesto de sello correspondiente - Art. 209 2do. y 3er. párrafo del C. Fiscal y Art. 12 Inc. 10 de la Ley 9622.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto el precio, la comisión del martillero del 10% (Art. 12 Inc. c) de la Ley 9847, y suscriba el acta respectiva.

Si fracasare el primer remate por falta de postores se efectuará otro con la base reducida en un veinticinco por ciento -el mismo día, una vez transcurrida media hora después del acto fracasado- y, si tampoco existieren postores, se realizará otra en igual forma y sin limitación de precio.-

La resolución que así lo ordena dice "...Colón, 8 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos, señálese nueva fecha de subasta del automotor Dominio LDF-044, para el día 21 de junio de 2019 a la hora 10,00, la que se realizará en las galerías del Juzgado, en presencia del actuario, quien controlará el acto, y por el martillero designado. Asimismo hágase constar en los edictos a librarse que en caso de que fracasare el remate por falta de postores se efectuará otro con la base reducida en un veinticinco por ciento - el mismo día, una vez transcurrida media hora después del acto fracasado y, si tampoco existieren postores, se realizará otra en igual forma y sin limitación de precio, Art. 564 del C.P.C.C.- Estése a lo demás ordenado a fojas 99 y vta..- Dra. María José Diz, Jueza...".

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local - Art. 552 del código de forma, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la subasta y de conformidad con lo establecido en el Art. 6.3.3 letra a) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.

Dicho bien podrá ser examinado por los interesados, en calle 12 de Abril Nº 220, de la ciudad de Colón, previa concertación con el martillero designado, el día jueves 20 de junio de 2019 en el horario de 11.30 a 14.00 hs. El automotor se encuentra sin batería y no es posible efectuar el arranque del mismo, siendo su estado de conservación regular.

Para mayor información dirigirse al martillero Emmanuel Cruz, oficina: calle 9 de julio 239 - Paraná, Tel. 0343-4076644/0343-155049894 (08.30 a 12.00 y de 16.30 a 20.00hs)-e-mail: gestiones-cruz@gmail.com. María José Diz. Jueza.

Colón, 5 de junio de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00002069 3 v./7.6.19

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Silvano Antonio Grand
Matr. 1101 COMPER
Un automóvil Marca Dodge tipo Rural 5 Puertas

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, ha dispuesto que en los autos caratulados "Fernández De La Fuente, Juan Manuel s/ Pedido de quiebra promovido por el acreedor (Marcelo Oscar Caceres) s/ Quiebra" (Art. 86 LCQ) Expediente N° 2.744, iniciado el 01/03/2017; el martillero Silvano Antonio Grand, subaste el día 1° de julio de 2019 a las 10:00 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros Publicos de Entre Rios sitas en calle Santa Fe Nº 434 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y en presencia de la actuaria, quién controlará_ el acto; sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor; en el estado y condiciones en que se encuentra un automotor marca Dodge, modelo Journey SXT 2.4 – tipo Rural 5 puertas, del año 2014 (fabricado en el año 2013), dominio OHF 458.- Equipado con motor marca Dodge N° ET130670 y chasis marca Dodge N° 3C4PDCCB8ET130670.

Exhibición: El automotor podrá ser revisado en calle Millan N° 123 de la ciudad de Paraná, Entre Rios.- Posteriormente a la subasta no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Días de visitas: Desde la publicación del presente edicto y hasta el día 28 de junio de 2019, todos los días hábiles de lunes a viernes. Horarios de visitas: de 10 a 12 y de 15,30 a 17 horas. Estado del automóvil: general bueno, con detalles. Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta.

Condiciones generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de compra con más la comisión del martillero, más el impuesto de sello correspondiente previsto por el Art. 12 Inc. 10 Ley Impositiva 9622 (t.o. 2018) y Art. 195 y ccs. del C. Fiscal (t.o. 2018).

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones

de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal).

Así también se hace saber según lo establecido por la Acordada Gral. N° 35/11 del 25-10-11, Punto 3° del S.T.J. el automotor podrá ser retirado contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo en el registros respectivos, siendo estos gastos y transferencia a su cargo.- Como asimismo el adquirente a partir de la entrega será responsable de los daños que el bien provocare o que este sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial.

También, se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad, como así_ también que no se aceptara la compra en comisión por estar prohibida.- Como así también en virtud del Art. 211 de la Ley 24.522, el comprador no puede alegar compensación, en caso de ser acreedor, salvo que su crédito tenga garantía real sobre el bien previa reserva de ley para gastos y honorarios. Art. 244 – Ley 24.522.

Consultas: Al martillero, Castañeda N° 846, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343- 154658491.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizara el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 5 de junio de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F.C. 04-00002009 2 v./10.6.19

— — —

FEDERACION

Por Norma Beatriz Pérez

Matr. 822

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Chajarí a cargo del Dr. José Luis Lena (Juez), Secretaría única del Dr. Facundo Munggi (Secretario) en autos caratulados "Giacoboni, María Inés y Otra c/ Alvarez, Odilma Eloísa y Otros s/ Ejecución de honorarios" Expte. 13376/18, comunica que la martillera Norma Beatriz Pérez, rematará el día 25 de Junio de 2019, a las 10:00 horas o al día siguiente si este resultare feriado o inhábil judicial por ante la actuaria, en el salón de usos múltiples del Juzgado en el 2º piso, sito en calle Estrada y Urquiza, de la ciudad de Chajarí, con la base de pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta ($ 1.653.750,00), al contado y al mejor postor.

Quien resulte comprador deberá abonar, en el acto, además de la comisión de la martillero, diez por ciento del precio e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 190, 204 "in fine", y concs., del Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente, dentro del término de quince días de aprobado el remate, deberá también abonar el impuesto de sellos correspondiente. En relación al inmueble Prop. 13881, Folio 447, Tomo 41F.U. sito Provincia Entre Ríos, de la ciudad de Chajarí, parte de la concesión chacra trescientos setenta y dos de la Colonia Villa Libertad, Distrito Mandisoví, Departamento Federación, barrio denominado "Coronel Guarumba" con una superficie de seiscientos metros cuadrados, según datos especificados en la Escritura Pública Nº 65 del 27-06-1953 pasada ante Escribanía de José P. Merro Zorraquín.

Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Concordia, en fecha 20 de Julio 1953, Nº Entrada 942, Prop. Nº 13881- Folio 447- Tomo 41 Sección Propiedad Urbana; propiedad del causante Virginio Alvarez, en los autos: "Alvarez, Virginio s/ Sucesorio ab intestato" Acumulado el Nº 12530/14 "Silva, Prudencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10296/10.

Su estado de ocupación y mejoras, tiene una vivienda en regular estado de conservación y libre de ocupantes. Adeuda en ATER la suma de $ 576.41 (pesos quinientos setenta y seis mil con cuarenta y un centavo) al 27/03/2019 en informe Nº 03/2019 fojas 140, 141, 142 y 143.

En el Registro de la Propiedad de la Propiedad Inmueble de Chajarí Entre Ríos, informe al 04 de Abril de 2019, Reconoce Embargo: Autos "Giacoboni, María Inés y otra c/ Alvarez, Odilma Eloísa y otros s/ Ejecución" Expte. Nº 13376/18 Juz. Prim. Inst. Civ. Com. Nº 1 Sec. Munggi. Por la suma de $ 106.908,76 más $ 32.000.S/of. 148/18 del 15/03/18 (1618) del 21/03/18. Con Nº de entrada 2239 del 13/04/18 queda definitivo el embargo 1618 21/03/18 mediante oficio 237/18 -12/04/18 (2239)- 13/04/18 informe en fs 150 vta.

La resolución pertinente dice: "Chajarí, 6 de Mayo de 2019 Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, en la forma y por el término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual); debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. RJCCER).- Requiérase a la martillero designada que en el termino de cinco días presente ante el Juzgado un extracto en dos ejemplares con los datos completos requeridos en el Acuerdo General Nº 11/09 del 21/04/09, que reforma los Arts. 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. Los interesados deberán consultar a la martillero en Roque Sáenz Peña 3055 o al Tel. 03456-423553 en el horario de 8 hs a 12 hs y de 17 hs a 19 hs. En días hábiles. No aceptándose reclamo alguno una vez finalizada la subasta. La comisión de la martillera es de 4%. No se cobra IVA.

Chajarí, mayo de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00002070 2 v./10.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 Secretaría única de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Luis N. Palma Nº 788 a cargo de la Dra. Susana Rearden, secretaria, a cargo de la Dra. María Lucia Roko, hace saber por 2 veces que en el Expediente N° 8349, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Matricula N° 357, para que el día 25 de junio del 2019 a las 10:00 hs, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del juzgado, cito en calle Saenz Peña 94 y por ante la actuaría, proceda a ofrecer en pública subasta un automotor dominio JMJ 453, marca Ford, modelo Eco Sport, 1.6 4x2, N° de motor B59168656656.

Condiciones de venta: la venta será, sin base al contado y al mejor postor. Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, con mas los honorarios del martillero 10% y además dentro de los 15 días de aprobada la subasta el impuesto correspondiente a la misma.

El bien será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Asimismo se hace saber que para la entrega del auto tendrá que estar presentada la transferencia al nombre del comprador.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407- 15585668

Gualeguaychú, 4 de junio de 2019 – **María Lucia Roko**, secretaria.

F.C. 04-00002119 2 v./10.6.19

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza a don Bernardo Mateo Blanc y/o sus herederos y/o sucesores por el término de quince (15) días contados desde la última publicación del presente a comparezcan en los autos caratulados "Benítez Norma Inés c/ Blanc Bernardo Mateo s/ Usucapion", Expte. N° 13819-1 y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, Barrio San Bernardo, Concesión 338, Manzana 49, calle Piamonte s/nº a 40,50 mts. de calle Princesa María y a 40,00 mts. de calle 10 de Junio, partida Provincial 164023, partida Municipal 8705, plano Nº 55027, con una superficie de 957,51 m2, límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Recta amojonada 1-2 al NE 71° 36´ de 19,40 metros, linda con calle Piamonte (ripio);

ESTE: Recta amojonada 2-3 al SE 18° 31´ de 49,32 metros, linda con Bernardo Mateo Blanc (S/T) y Florentina Acosta (poseedor) y con Bernardo Mateo Blanc (S/T) y Buron Hnos. Sucesión (poseedor);

SUR: Recta amojonada 3-4 al SO 72° 49´ de 19,60 metros, linda con Bernardo Mateo Blanc (S/T) y Ubaldo Benítez (poseedor);

OESTE: Recta amojonada 4-1 al NOO 18° 17´ de 48,90 metros, linda con Bernardo Mateo Blanc (S/T) y Arcangela Dominga Zavala (poseedor), a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente establece "Colón 25 de octubre de 2017.- ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Bernardo Mateo Blanc y/o sus herederos y/o sucesores, Art. 669, Inc. 3º) del CPC. -, para que comparezcan a

tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit-.- La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código. Hay firma y sello que dice: Dra. María José Diz, Juez".

Colón, 9 de abril de 2019 – **Juan M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00002057 2 v./7.6.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebras de esta ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Sec. N° 2, a cargo del Dr. Luciano José Tochetti (interino), sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la mencionada ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Emprendimientos Entre Ríos S.A. S. - Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo" - Art. 288 L.C.Q. Expte. Nº 3585-, presentación efectuada en fecha 28/12/18, se ha ordenado el día 09 de mayo de 2.019, decretar la apertura del concurso preventivo de acreedores de la firma Emprendimientos Entre Ríos SA, CUIT 30-71430405-0, domicilio social en calle Sargento Cabral Nº 477 de la ciudad de Seguí y domicilio procesal en Avenida Alameda de la Federación Nº 326 de la ciudad de Paraná, ambos de la Provincia de Entre Ríos y cuyo Directorio está presidido por el señor Marcelo Adrián Brunelli, DNI 24.629.104, director titular y Lorena Maure, DNI 23.996.615, director suplente.

Se hace saber asimismo que se ha designado como síndico en autos al Estudio "Estudio Armándola - Bertoli - Geminiani", integrado por los contadores Horacio Alcides Armándola, Raúl Eduardo Bertoli y Diana Miriam Geminiani, conforme la Lista Categoría "A" de síndicos vigente, con domicilio en calle Artigas Nº 515 de esta ciudad de Paraná y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de lunes a martes de 8 a 12 y de lunes a viernes de 16:30 a 20:00 hs. Se ha determinado que hasta el día 05 de julio de 2.019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 02 de Agosto de 2019.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluído la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento.

Asimismo se dispone fijar para la sindicatura los días 03/09/19 y 17/10/19, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 23/04/20 a la hora 09.00, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, debiendo la sindicatura proceder a notificar a los trabajadores de dicha audiencia, mediante su publicación por medios visibles en el establecimiento de la concursada con -al menos- 10 días de antelación. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 30/04/20.

Paraná, 24 de mayo de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F.C. 04-00001907 5 v./7.6.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, interino, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Luque Juan Pablo Mariano s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3658, en fecha 29/05/2019 se ha declarado la quiebra de JUAN PABLO MARIANO LUQUE, 27.617.637, CUIL/T: 20-27617637-5, con domicilio en Confederación Argentina N° 776, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez con domicilio constituido en calle Sarobe Nº 451 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07/08/2019 inclusive.

Se han fijado los días 20/09/2019 y 05/11/2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 3 de junio de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

F. 012-00000125 5 v./10.6.19

— — —

SANTA FE

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "Kranevitter Omar Orlando s/ Quiebra", CUIJ N° 21-01985143-2 en fecha 13 de marzo de 2019 ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de OMAR ORLANDO KRANEVITTER, DNI 13.024.395, argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado realmente Pje. Cochabamba N° 3948, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Santiago del Estero N° 3411 de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/11/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/03/2019 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12)... La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe... Santa Fe, 1 de abril de 2019, ordenándose publicar edictos en la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo por resolución del 15 de mayo de 2019. Resuelve: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30/04/2019 y fijar los días 2 de agosto de 2019, 11 de septiembre de 2019 y 1 de noviembre de 2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Se deja constancia que la síndico designada CPN María Rosa López, acepto el cargo en fecha 28 de marzo de 2019, constituyendo domicilio en calle Uruguay 3150 de la ciudad de Santa Fe, y estableciendo horario de atención los días hábiles de 14 a 20 hs. Fdo. Juez a cargo Dra. Toloza, secretaria.

Verónica G. Toloza, secretaria.

F. 012-00000129 5 v./11.6.19

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 María Victoria Solari de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 2, a cargo de Tulio Rodríguez Signes, en los autos caratulados "Díaz Galante Camila Ayelén s/ Cambio de Nombre" Expte. Nº 24190, a ordenado lo siguiente: Publíquese edicto una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por pasando a llamarse CAMILA AYELEN GALANTE, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud – Art. 70 C.C. y C.

Paraná, 11 de abril de 2019 – **Tulio Rodríguez Signes,** secretario.

F.C. 04-00001355 2 v./7.6.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 0157 caratulados: "Bonafede Juliano s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado (Dcia. de Gogniat Claudia Sofia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juliano Bonafede.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. ... RESUELVE: I) Declarar autor material y responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante, agravado por el vínculo, reiterado - Arts. 119 segundo y cuarto párrafo Inc. b) b) y 55 del Cód. Penal, al imputado GIULIANO CARLOS BONAFEDE, filiado ut supra, y en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal y con imposición de costas - Art. 585 del Cód. Penal.

II) Mantener la excarcelación de que actualmente goza el encartado, renovando las restricciones que le fueran impuestas por el Sr. Juez de Garantías y que se mencionan en los considerandos precedentes, hasta que la resolución definitiva de esta causa, labrándose acta compromisoria de estilo.

III) Oportunamente, para el caso en que este pronunciamiento adquiera firmeza, líbrese mandamiento de detención y practíquese el correspondiente computo de pena.

IV) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.

V) Diferir la lectura íntegra de la presente sentencia para el día 16 de junio del cursal, en audiencia que se fija a las 12.00 horas.

VI) Protocolicese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.-. Fdo.: Dr. Miguel Angel Giorgio – Dr. José María Chemez – Dra. Elisa E. Zilli".

El mencionado Giuliano Carlos Bonafede, es argentino, agenciero, nacido en Parana , el 17.05.1988 , hijo de Carlos Norberto Bonafede y de Susana Beatriz Romero, domiciliado en Av. Ejército Nº 1713, de Paraná, con Prontuario Policial Nº 754.019ig y DNI 34.495.968.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 08.05.2028 (ocho de mayo de dos mil veintiocho).

Paraná, 28 de mayo de 2019 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14422 3 v./10.6.19

— — —

En los autos Nº 10972 caratulados: "Lencina Aldo Rodolfo S. Lesiones leves agravadas s/ en Concurso Real (Victima: González María Fernanda)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Aldo Rodolfo Lencina.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: 1.- Declarar a ALDO RODOLFO LENCINA, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de lesiones leves calificadas reiteradas y privacion ilegítima de la libertad doblemente calificada y condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 89, 92, 80 Inc. 1 y 11, 142 Inc. 1 y 2, 55, 45 y 41 del CP y 391 del CPP), e imponerle por el plazo de tres años como normas de conducta las siguientes: 1) Obligación de presentarse ante la Oficina de medios alternativos (OMA) dentro del plazo de cinco días hábiles del dictado de la sentencia, a efectos de realizar entrevista de conocimiento y denunciar el domicilio que fijará, el cual tiene prohibido modificar sin dar previo aviso a dicho organismo; 2) Obligación de concurrir a la OMA cada vez que sea citado; 3) Prohibición de verse involucrado en actos violentos que no se encuentren amparados en causa de justificación; 4) Prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores hacia la víctima María Fernanda González, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio; 5) Obligación de realizar el Programa Especializado para la Erradicación en Violencia de Género de la Municipalidad de Paraná, una vez que sea admitido.

II.- Disponer que la Oficina de Medidas Alternativas controle el cumplimiento de las reglas de conductas impuestas al condenado.

III.- Ordenar el decomiso del efecto secuestrado N° 15355, en custodia de la Unidad Fiscal Paraná, consistente en 5 cartuchos de arma de fuego.

IV.- Declarar a cargo de Aldo Rodolfo Lencina las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atento a su dificultades económicas.

V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y al REJUCAV.

VI.- Librar los despachos pertinentes y en estado, archivar la causa. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD, identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón; y siendo las 12.34 horas se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2° párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1. Aldo Rodolfo Lencina, imputado"

El mencionado Aldo Rodolfo Lencina, es argentino, soltero, changarín, nacido en Alcaraz, el 10.07.1979, hijo de Lencina Juan Ramon y de Torres Ester, domiciliado en calle Hernandarias y Bonel- sobre Hernandarias s/nº, de Paraná, Documento Nacional Identidad 27.558.687".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29.03.22.

Paraná, 23 de mayo de 2019 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14423 3 v./10.6.19

— — —

En los autos Nº 11827 caratulados: "Viglliecca Alan Ezequiel s/ en Grado de tentativa (victimas: Rodríguez Jésica Soledad - Schamne Emiliano Darío Emanuel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alan Ezequiel Viglliecca.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, FALLO: I) Declarar que ALAN EZEQUIEL VIGLIECCA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa -dos hechos- y robo simple, de conformidad a lo establecido en los Arts. 167 inciso 4º, 42, 164 y 45 del C. Penal y 391 del CPPER; y en consecuencia Condenarlo a la Pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la que le fuera impuesta por sentencia de fecha 19.06.2018, dictada por el Sr. Juez de Garantías Nº 5 Dr. Elvio O. Garzón, en el Legajo de O.G.A. Nº 6800 por los delitos de lesiones leves calificadas, receptación sospechosa de bienes, robo de vehículo dejado en la vía pública -tres hechos-, hurto en grado de tentativa -dos hechos- y lesiones leves culposas, todos en concurso real, cuya condicionalidad en consecuencia se revoca -cfme. Arts. 40, 41, 27, 58 y ccds. del C. Penal-.

II) Disponer que el inicio de la ejecución de la pena impuesta al condenado Alan Ezequiel Viglliecca se cumpla en la Comunidad de Vida y Rehabilitación en adicciones "Juan XXIII", sita en Estancia Grande de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, donde se encuentra actualmente cumpliendo prisión preventiva -bajo la modalidad de arresto de internación a puerta cerrada-, mientras respete estrictamente la condición del encierro dentro del predio de dicha institución, y debiendo en caso contrario continuar su cumplimiento en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná u otro establecimiento carcelario de la Provincia donde el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta capital así lo disponga, donde habrá también de continuarlo en caso de que sea dado de alta o ante la eventualidad de que se vea imposibilitado de continuar realizando el tratamiento que lleva adelante por su problemática de consumo de drogas antes de cumplido el término de la condena.

III) Imponer las costas al condenado -cfme. Arts. 584 y ccdes. del CPPER-, eximiéndoselo de su efectivo pago en atención a su insolvencia.

IV) Incorporar al presente las pruebas obrantes en los legajos

acompañados por la Fiscalía, debiendo personal de OGA anexar por cuerda los mismos.

V) Practicar en forma inmediata por OGA el respectivo cómputo de pena, atento a la renuncia al término para recurrir expresada por las partes, debiendo el mismo remitirse - conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia - a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VI) Comunicar la presente -sólo en su parte dispositiva - a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Comunidad de Vida y Rehabilitación en adicciones "Juan XXIII" de la ciudad de Concordia, y demás Órganos Administrativos correspondientes.

VII) Registrar y Notíficar -cfme. Art. 73 inciso e) del CPPER-, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente. Archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 11.35 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo.: Dra. Elisa E. Zilli - Jueza de Garantías Nº 6".

El mencionado Alan Ezequiel Vigliecca, es argentino, albañil , nacido en Goya, Corrientes, el 08.10.1995, hijo de Oscar Vigliecca y de Patricia Esther Fernández, domiciliado en Rubén Alday Nº 1872, de Paraná, Documento Nacional Identidad 39.188.285 y Prontuario Policial Nº 790.961ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiocho de diciembre de dos mil veintidos (28.12.2022).

Paraná, 28 de mayo de 2019 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14424 3 v./10.6.19

— — —

En los autos N° 9754 caratulados: "Duarte Silvana - Tagleabue Rafael - Albornoz Joaquin - Gómez Sergio s/ Infraccion a la Ley N° 23.737 (actuaciones de oficio)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Silvana Cecilia Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho ... SENTENCIA: ... II.- Declarar a SILVANA CECILIA DUARTE, filiada al comienzo de la audiencia, coautora material y responsable del delito de comercializacion de estupefacientes y condenarla a la pena de cuatro (4) años de Prisión y al pago del mínimo de la multa fijada en cuarenta y cinco (45) unidades (Arts. 5º Inc. c) de la Ley 23.737, y los Arts. 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en su domicilio de calle Juan Bovier Nº 622 de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná. - Fdo. Dra. Marina E. Barbagelata -Jueza de Garantías Nº 1".

La mencionada Silvana Cecilia Duarte, es argentina, casada, empleada, nacida en Viale -Dpto. Paraná-, el 28.03.1985, hija de Jorge Luis y de Angela Lucía Zaragoza, domiciliado en Ramírez 595, de Viale, Documento Nacional Identidad 31.277.629.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19.05.2022 (diecinueve de mayo de dos mil veintidós).

Paraná, 17 de mayo de 2019 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14425 3 v./10.6.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 9754 caratulados: "Duarte Silvana - Tagleabue Rafael - Albornoz Joaquín - Gómez Sergio s/ Infracción a la Ley Nº 23.737 (actuaciones de oficio)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rafael Ernesto Tagleabue.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco de julio de dos mil dieciocho... SENTENCIA: 1.- Declarar a ERNESTO RAFAEL TAGLEABUE, filiado al comienzo de la audiencia, coautor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes, y condenarlo a la pena de cinco (05) años de prisión -comprensiva, por aplicación de las pautas que brinda el Art. 21 del C.P., de la pena de multa fijada en cuarenta y cinco (45) unidades (Arts. 5º Inc. c) de la Ley 23.737; y los Arts. 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.... Fdo. Marina E. Barbagelata".-

El mencionado Rafael Ernesto Tagleabue, es argentino, Casado, nacido en Viale, Dpto. Paraná, el 14/07/1985, hijo de Delia Vicente Tagleabue y de Silvia Acosto, domiciliado en Juan Bovier 622, de Viale, Documento Nacional Identidad 31.862.306.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/05/2023 (diecinueve de mayo de dos mil veintitrés).

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14426 3 v./11.6.19

— — —

En los autos Nº 11457 caratulados: "Aguilar Héctor Gastón s/ Portación de arma de fuego de uso civil", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Héctor Gastón Aguilar.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I.- Declarar a HÉCTOR GASTÓN AGUILAR, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de portación ilegítima de arma de fuego de guerra y tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil, y condenarlo a la pena de dieciséis (16) años y dos (2) meses de prisión (Arts. 189 Bis, Inc. 2º, cuarto y primer párrafo, 54, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) comprensiva de la pena impuesta mediante sentencia de fecha 04 de abril de 2011, por la Exma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala II, en la causa caratulada "Aguilar Héctor Gastón s/ Robo calificado por homicidio", Expte. 4864; la que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº1 de la ciudad de Paraná.

II.- Ordenar el inmediato traslado del condenado HÉCTOR GASTÓN AGUILAR, a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -que deberá efectuarse adicionando dos años a partir del 6 de septiembre de 2023, fecha en que hubiera cumplido la pena impuesta por la primera sentencia- el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Declarar a cargo de HÉCTOR GASTÓN AGUILAR, las costas del juicio, pero eximirlo de su pago atento su notoria insolvencia.

V.- Ordenar el decomiso del arma de fuego de puño, calibre 9 mm, marca DGFM, Numeración de serie suprimida para su destrucción, la que se encomendará al ANMAC.

VI.- Disponer la remisión de la cartuchería a la División Criminalística a los únicos fines de ser utilizadas en trabajos periciales.

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias Nº 3 y es archivada

en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Y siendo las 11.37 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión. Fdo.: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".-

El mencionado Héctor Gastón Aguilar, es argentino, desocupado, nacido en Paraná, el 15/10/1981, DNI 28.988.139, hijo de Cesar Agustín Aguilar y de Gabriela Marcela Aguilar, alojado actualmente en la UP Nº 1, de Paraná, Prontuario Policial Nº 713.402ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/09/2025 (seis de septiembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14427 3 v./11.6.19

— — —

En los autos Nº 11117 caratulados: "Vaillard Ariel Bernardo s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ariel Bernardo Vaillard.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 20 de diciembre de 2018 ... SENTENCIA: 1.- Declarar que ARIEL BERNARDO VAILLARD, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor y tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil, en consecuencia condenarlos a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo y cuarenta y cinco cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa mas $ 1.000, respectivamente, que podrá abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, a hacer efectivas a partir que la presente adquiera firmeza -Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45 del Código Penal, artículo 5 Inc. C de la Ley 23737 y sus modif. y Provincial de adhesión Nº 10566, Arts. 189 bis Inc. 2) y 55 del C.Penal.- ... - Fdo: Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2"

El mencionado Ariel Bernardo Vaillard, es argentino, soltero, cadete, nacido en Santa Fe, el 24/01/1987, hijo de Julio Pedro Vaillard y de Viviana Isabel Kestens, domiciliado en Blas Parera Nº 1609, departamento interno, de Paraná, Documento Nacional Identidad 32.660.393.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15/11/2022 (quince de noviembre de dos mil veintidós).

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14428 3 v./11.6.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 78/2019

OBJETO: Adquisición de 800 toneladas de policloruro de aluminio.

APERTURA: 28 de junio de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000128 (OP 19737) 3 v./7.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Licitación Pública Nº 02/2019

OBJETO: Licitación Ejecución de Av. Córdoba entre Pte. Perón y H. Irigoyen con pavimento asfáltico y cordones cuneta – Hernandarias, a ser contratado bajo el sistema de ajuste alzado.

APERTURA: 13 de junio de 2019.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($ 5.000.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias.

HORA: 11:00 horas.

Hernandarias, 3 de junio de 2019 – **Juan Maldonado,** secretario de Gobierno, Producción y Hacienda.

F.C. 04-00001980 5 v./11.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 79/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos para la conformación de módulos alimentarios.

APERTURA: 14 de junio de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 012-00000130 (OP 19739) 3 v./10.6.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 02/19

OBJETO: Adquirir medicamentos e insumos médicos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 28.06.2019 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 31 de mayo de 2019 – **Monica M. Keil,** directora.

F.C. 04-00001942 3 v./10.6.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 06/2019
Decreto N° 575/2019

OBJETO: "Pavimentación de calles mediante el método asfalto en caliente del Proyecto Ferrari Primera Etapa".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.312.828,70.

FECHA DE APERTURA: 19 de junio de 2019.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 40.000 (pesos cuarenta mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos – 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 4 de junio de 2019 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00001977 5 v./10.6.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 007/2019
Decreto Nº 444/2019

OBJETO: Llamar a Licitación publica tendiente a la provisión de materiales - 1000 m3. de hormigón elaborado tipo H25, Reglamento . Cirsoc 201, destinado a ejecución de la obra: "Pavimento Urbano en Av. 25 de Mayo entre Av. 9 de julio y Av. 1° de Mayo de nuestra ciudad, que se llevará a cabo en el marco del Proyecto Fusion.

APERTURA: 18 de junio de 2019 – Hora: 10:00 (diez) – Si es

Drecretado inhabil, al dia siguiente habil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.800,00 (pesos tres mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.800.000,00 (pesos tres millones ochocientos mil).

INFORMES: Secretaria de Gobierno

Chajarí, 24 de mayo de 2019 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Ruben A. Dalmolin**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001883 4 v./7.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 35/2019

OBJETO: "Puesta en valor antiguo Edificio Municipal – Museo Histórico de la Ciudad", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de junio de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.099.166,15.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 - **Alfredo Fernández,** coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00001981 3 v./7.6.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

IOSPER
Licitación Pública N° 02/2019

OBJETO: Adquisición de pañales descartables Plan Buena Leche, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de base y condiciones generales, condiciones particulares y técnicas.

APERTURA: 24 de junio de 2019 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 012-00000131 3 v./11.6.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 22/19

OBJETO: adquirir equipamiento médico para ser destinado a los Centros Integradores Comunitarios (CIC), de las localidades de Tala, Las Cuevas, Tres Bocas, Yeso Oeste y Estación Raíces.-

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28/06/19 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 4 de junio de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC.

F. 012-00000134 3 v./11.6.19

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a cotización para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Aranguren de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

- Superficie cubierta de 58,00 metros cuadrados como mínimo: distribuidos en una habitación amplia, un baño instalado, cocina. Disponer de conexión de gas natural para calefacción y/o instalación eléctrica adecuada para aire acondicionado frío/calor. Buena ventilación e iluminación. Acceso a línea telefónica.

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.

Ubicación en la ciudad de Aranguren en un radio comprendido entre las siguientes calles: Mariano Moreno, Justo José de Urquiza, 10 de Junio, 25 de Mayo, Gaspar Benavento, Rubén Daría, Avda. 22 de Julio y Sarmiento.

Presentación y apertura de sobres: en fecha 17 de junio del año 2019 a las 10:00 hs. en calle Urquiza 1101, 2° piso, Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la Ciudad de Paraná.

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Aranguren de la ATER, sito en calle Montaras N° 601, Opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2° piso - Urquiza N° 1101 - Paraná - Entre Ríos – Tel. 0343-4450700 Int. 2751.

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup., Direcc. Administ. ATER.

F.C. 04-00002021 2 v./7.6.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

DIAMANTE

CIRCULO ODONTOLOGICO DE DIAMANTE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Circulo Odontológico de Diamante, cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio de 2019 a las 20:30 hs., en el local del Círculo calle A. Brown N° 147 de Diamante, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2018.

3 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Héctor A. Scheytt, presidente, **José M. Amado,** secretario.

F.C. 04-00001968 3 v./7.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS UNION FRANCES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Fuera de término

Convócase de conformidad al Art. 29º de sus estatutos sociales a los socios de Sociedad de Socorros Mutuos Unión Frances, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de julio de 2019 a las 2 hs., en primera convocatoria en el domicilio sito en calle 25 de Mayo Nº 617 a las 20 hs., para considerar lo siguiente orden del día:

1 - Motivos de la convocatoria fuera de término.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2018.

4 - Elección de los integrantes del consejo directivo por finalización de mandato.

5 - Elección de los miembros del órgano de fiscalización por terminación de mandato.

NOTA: De conformidad al Art. 35º de los estatutos sociales, la asamblea sesionará válidamente encontrándose presentes los miembros del consejo directivo y fiscalización.

Alberto Bibé, secretario.

F.C. 04-00001983 5 v./11.6.19

NOGOYA

AERO CLUB NOGOYA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 2019, a las 20 horas, en las instalaciones de la institución, sita en la intersección de las Rutas Nacional Nº 12 y Provincial Nº 13, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018 cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de un tercio de la comisión directiva. Por finalizar sus mandatos: presidente, secretario y tesorero.

Se transcriben a continuación los siguientes artículos del estatuto:

Artículo 38º: La asamblea, aún en los casos de reformarse los estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 14, Inc. D, media hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes. Además, en cada asamblea, deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al presidente y secretario.

Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Artículo 39º: La asamblea será presidida por el presidente o vicepresidente y en ausencia de estos, por un miembro de la comisión directiva elegido por la asamblea.

Artículo 40º: La asambleas no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el orden del día.

Artículo 14º: Son derechos de los socios activos y vitalicios:

Inc. D: tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad, y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

Lorena P. Rau, presidente; **Judith Galli Debans,** secretaria.

F.C. 04-00001986 3 v./7.6.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SANATORIO DEL NIÑO SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio del Niño S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 2019, a las 19,30 horas en el domicilio de la sede social de la sociedad sito en calle Libertad N° 78, en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Razones por las cuales la asamblea se realiza el día 21 de junio de 2019.

4 - Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado en fecha 01/01/2018 y finalizado el día 31/12/2018.

5 - Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico finalizado el día 31/12/2018.

6 - Remuneración del directorio. Consideración de la gestión del directorio.

7 - Elección de los miembros del directorio por un nuevo período de dos años por el vencimiento del mandato de las autoridades actuales.

El Directorio.

F.C. 04-00002000 1 v./7.6.19

UNIVERSIDAD POPULAR ELIO C. LEYES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Universidad Popular Elio C. Leyes de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico 2018-2019 que se llevará a cabo el día 27 de junio del corriente año a las 17.00, en el local social de la Institución en calle Corrientes 144, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance periodo 2018-2019 (Cap. IV - Art. 14 de los Estatutos)

3 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Venus Caminoa, presidente, **Susana C. Kühn,** secretaria.

F.C. 04-00002017 2 v./10.6.19

CONCORDIA

ALIANZA FRANCESA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a las personas que participan en el proceso de reorganización de la "Alianza Francesa", a realizar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 28 de junio a las 20 hs. en el domicilio Rivadavia 486 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros para suscribir el acta.

2 - Designación de una comisión reorganizadora.

Se deja constancia que se realiza la presente convocatoria por autorización previa por parte de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

La comisión directiva.

F.C. 04-00002029 1 v./7.6.19

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE ESCUELA PUBLICA DE GESTION PRIVADA N° 143 "25 DE MAYO"
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales se convoca a los señores asociados de Asociación de Escuela Publica de Gestión Privada N° 143 "25 de Mayo" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en Isletas el día 14 de junio de 2019 a las 17:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos

2 - Lectura del acta anterior

3 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egreso balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 28/02/2019

4 - Designación de dos socios para que, junto con presidente y secretario, firmen el acta del día

En vigencia del Art. 24 del estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 45 minutos de la hora estipulada.

La comisión directiva.

F.C. 04-00001999 1 v./7.6.19

— — —

CLUB RECREATIVO LIBERTADOR
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 54 del estatuto social, la comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 18 de junio de 2.019, a las 20 horas, en el local donde funciona nuestra sede social, sita en el ejido de Libertador San Martín, Departamento Diamante, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2.018;

3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Libertador San Martín, Junio de 2019, **Carlos Miguel Gottig,** presidente; **Mariela Inés Biazoni**, secretario.

NOTA: Según el estatuto social, las asambleas sesionaran con la presencia de la mitad mas uno de los socios que estén al día con el pago de las cuotas sociales mensuales. Pasada media hora del horario previsto, sesionarán con el número de socios presentes, con absoluta validez.

F.C. 04-00002004 1 v./7.6.19

— — —

COMUNIDAD CRISTIANA AGAPE ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales se convoca a los señores asociados de Comunidad Cristiana

Agape Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en calle Justo José de Urquiza Nº 363, el día 28 de junio de 2019 a las 20:30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas, por el ejercicio finalizado el 28/02/2019.

3 - Designación de dos socios para que, junto con presidente y secretario, firmen el acta del día.

En vigencia del Art. 27 del estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuera el número de los presentes una vez pasada una hora de la hora estipulada.

Aldo E. Aab, presidente; **Diana M. del C. Taborda**, secretaria.

F.C. 04-00002120 1 v./7.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, la comisión directiva, convoca a los señores socios de la Asociación de Básquetbol de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de junio de 2019, a las 19 horas, en calle Churruarin N° 15 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2019.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

4 - Depuración de socios de la asociación

5 - Aprobación de la continuidad de obras de la casa de la entidad de calle Alberdi N° 357 y la utilización de los fondos que se adjudiquen desde el Estado Provincial y/o Municipal a tales fines.

6 - Aprobación de llamado a asamblea extraordinaria con el fin de modificar el estatuto asociativo.

NOTA: la asamblea se desarrollará de acuerdo a los estatutos sociales vigentes.

Ariel Rey, presidente, **Luis Pereyra**, secretario general.

F.C. 04-00002035 3 v./11.6.19

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE MACIA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Macia, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2019 a la hora 16:00 en la sede social de calle Magnasco 299 de Maciá, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y el secretario.

2 - Modificación de los artículos 6 y 27 del estatuto social del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Maciá.

NOTA. Transcurrida una hora después de la señalada, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00002020 1 v./7.6.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de JUAN RAMON VELAZQUEZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. VELAZQUEZ, JUAN RAMÓN, DNI N° 25.722.732, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 18 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2270381 - "Flor, Rosalía Silvana - Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Velázquez Juan Ramón".

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14420 5 v./11.6.19

a BERDUN RICARDO RAIMUNDO

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex - Agente de La Repartición BERDUN RICARDO RAIMUNDO, con domicilio en calle Federación 111, de la localidad de Rosario del Tala - Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 01 de abril de 2019, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la ultima publicación la que se hará por el termino de cinco (5) días hábiles.

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Gonzalo A. Quatrín**, director de administ.

14421 5 v./12.6.19

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica al Sr. Viggiano Roberto, MI N° 12.602.995 y/o a sus sucesores y/o herederos que en el Expediente N° 50772 - 108387 - 09.- Iniciado por "Farcas Andrea Ramona" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV: N° 1337 de fecha 28 de mayo de 2019, la cual dispone: "Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto con el Sr. Viggiano Roberto, MI N° 12.602.995 en relación a la Unidad N° 59, Piso 1, Manzana 1 del Grupo Habitacional "Santa Elena 60 Viviendas", a causa de haber incumplido la clausula décima de dicho instrumento. Asimismo, no podrá ser beneficiaria de este Instituto por el plazo de diez años desde su notificación."

Paraná, 4 de junio de 2019 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 012-00000132 3 v./11.6.19

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Ríos Ana María, MI N° 26.437.918 y Zoni Juan Pablo, MI N° 26.150.729, que en el Expediente N° 45257-179705-17, caratulado "Sosa Juan Carlos", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1350, de fecha 28 de mayo de 2019, la cual dispone: "Revocar el Acta de Tenencia Precaria perteneciente a la vivienda N° 1, Mz. 2, del Grupo Habitacional Paraná 600 Viviendas, Sector 400 Colonia Avellaneda, suscripta entre este Instituto y los Sres. Ríos Ana María, MI N° 26.437.918 y Zoni Juan Pablo, MI N° 26.150.729".

Paraná, 6 de junio de 2019 – **Damián Zof**, secretario del Directorio IAPV.

F. 012-00000133 3 v./11.6.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

ADMINISTRACIONES ECHAGÜE SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Hágase saber que en la reunión de socios celebrada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a veintinueve días del mes de Marzo de 2018, los señores socios de "Administraciones Echagüe SRL", resolvieron designar al señor Roald Newells Aniceto Devetac como gerente de la sociedad.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 6 de agosto de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002010 1 v./7.6.19

CONTRATO

NUEVO

PARANA

REGIUS ENERGIA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial: Extracto de:

Integrantes de la sociedad: Notarial N° 158, de Paraná, Notario JOSE LUIS ZUFFIAURRE comparecen: ALBERTO MARIO GUTIERREZ, DNI N° 13.912.799, CUIT 20-13912799; nacido el 20 de enero de 1.961, de nacionalidad argentino, divorciado, Contador Público Nacional, con domicilio en Avenida Alameda de la Federación N° 569, Piso 4°, Departamento "B", de esta ciudad, LUIGI BISASCHI, DNI N° 95.127.509, CUIL 20-95127509-4, nacido el 08 de abril de 1949, de nacionalidad italiano, de profesión comerciante, con domicilio en calle Padre Bartolomé Grella N° 1045.-

Fecha de la constitución: Escritura N° 105, de fecha 23 de setiembre de 2016.

Razón social: "REGIUS ENERGIA S.A.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, domiciliadas en país o en el extranjero; o mediante consignaciones, mandatos o representaciones; o de cualquier otra forma; en el país o en el exterior a:

(i) La compraventa, comercialización, distribución, explotación, producción, importación y exportación de productos y servicios energéticos (hidrocarburos líquidos y gaseosos, gas natural, energía eléctrica y minerales), todos sus derivados, subproductos y accesorios.

(ii) La organización, gerenciamiento, administración, desarrollo, implementación, puesta en marcha, control y auditoria de proyectos de inversión, utilidades de explotación, utilidades de gestión, utilidades de negocios o cualquier otra forma de organización del trabajo o de los recursos, relacionadas con los productos y servicios energéticos mencionados en el punto (i).

(iii) La prestación de todos los servicios necesarios relacionados directa o indirectamente con el objeto social, incluida la operación como Agente Libre del Mercado Electrónico del Gas.

(iv) Prestar garantías a favor de terceros, solicitar avales y fianzas. Se deja constancia que toda prestación que así lo requiera en virtud de materia estará a cargo de personal habilitado al efecto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 1319 subsiguientes y concordantes -Capítulo 8- del Nuevo Código Civil y Comercial y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha del presente acto constitutivo.

Capital social: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).

Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un minimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios.

Se designa para integrar el primer directorio en los siguientes cargos: como presidente: al señor ALBERTO MARIO GUTIERREZ; vicepresidente: LUIGI BISASCHI, directores suplentes: JUAN MANUEL GUTIERREZ, DNI Nº 35.925.287, soltero, nacido el 19 de abril de 1.991, domiciliado en calle Cerro del Melón Nº 812, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, y SANTIAGO GUTIERREZ, DNI Nº 37.737.979, nacido el 22 de Mayo de 1.994, domiciliado en calle Cerro del Melón Nº 812, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, ambos personas mayores de edad, de nacionalidad argentina, personas capaces, de tránsito aquí para éste acto, por mí conocidas conforme artículo conforme artículo 306 Inc. b) del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, quienes en la presente escritura aceptan los cargos, manifestando lo siguiente:

a) Que aceptan las designaciones efectuadas;

b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 (t.o. 1984);

c) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo duodécimo del estatuto social, depositan en dinero en efectivo el importe equivalente al diez por ciento (10%) del capital social.-

En Asamblea General de socios se renovará el directorio y sus cargos.-

Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ, de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00002395 1 v./7.6.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019
179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188
Ministerio de Gobierno y Justicia
150
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 190, 191, 200

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

